

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a YBR con DNI 54104916-S que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en 127,40 € en un pago único.

2.1.2. De D/Dª MJCC con DNI 54102151-X que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en 78,00 € en un pago único.

2.1.3. De D/Dª PNCC con DNI 54200373-E que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en 110,00 € en un pago único.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª ITG con DNI 23803095-G que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES ACUÑA, S.L. DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud efectuada por D. Francisco Acuña Sánchez, DNI 75.214.426-X, en nombre y representación de la mercantil Autocares Acuña S.L., con CIF B-04105847, en calidad de contratista adjudicataria del contrato administrativo de concesión de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja C/08/08 en el que se interesa que se proceda por esta Entidad al otorgamiento de la subvención a la explotación prevista en la cláusula segunda del contrato por importe de 33.600,00€

A la vista de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) en relación con el artículo 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al contrato administrativo formalizado en fecha 19 de agosto de 2008.

Resultando competente para la adopción del presente la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil AUTOCARES ACUÑA S.L., con CIF: B04105847, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (C/08/08) la subvención a la explotación prevista en los pliegos de condiciones que rigen la contratación por importe de treinta y tres mil seiscientos euros (33.600,00€) correspondiente al periodo 8 de julio de 2014 a 7 de julio de 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina de Intervención Municipal.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “ALPUJARRA” DEL AÑO 2015.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación relacionada con el expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 20 de septiembre de 2016 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2015.

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25% restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2015, por un importe de sesenta mil quinientos cuarenta y un euros y tres céntimos (60.541,03€), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación relacionada con el expediente de referencia y resultando

Se ha recibido Resolución de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 13 de septiembre de 2016 en la que se aprueba la Certificación nº 7 (mes de agosto de 2016) de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, a favor de Construmar Construcciones y Contratas, SA, CIF A-04442323.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Rehabilitación del Molino del Perrillo, se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013, así como la aportación municipal a dicha obra. Posteriormente la Junta de Gobierno acordó en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016 un modificado de la misma cuya aportación corresponde totalmente al Ayuntamiento.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Construmar Construcciones y Contratas SA, por un presupuesto, IVA incluido de seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros y diez céntimos (660.464,10€), siendo la aportación municipal a dichas obras, una vez descontada la baja por adjudicación, de doscientos treinta mil setecientos euros (230.700,00€). La aportación del Ayuntamiento para el modificado de las mismas se eleva a un presupuesto de (58.964,10€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 43,85766%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno,

ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 7 de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, por un importe de setenta y cinco mil ciento noventa y nueve euros y setenta y tres céntimos (75.199,73€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de treinta y dos mil novecientos ochenta euros y ochenta y cuatro céntimos (32.980,84€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación relacionada con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2016/1149	S1 938284	08/08/2016	4.325,75 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2016/1150	161- 340	19/08/2016	3.340,81 €	SATARA SEGURIDAD S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/211/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Manuel Fernández Sánchez con DNI 34838797F, en su propio nombre y derecho, que se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, de 27 de julio de 2016 Proyecto básico y de ejecución de demolición de edificaciones en ruinas y construcción de nuevo almacén, ubicado en Calle Velázquez, 48 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: demolición-ejecución almacén.
- Uso: residencial-almacenaje.
- Situación de las obras: Calle Velázquez 48 de Berja.
- Promotor: D. Manuel Fernández Sánchez con DNI 34838797F
- Presupuesto de ejecución material: 11.400,00 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.

- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales el interesado ha constituido fianza por importe de 600,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud. Conceder igualmente licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud.

Ambas se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto, con los planos incorporados con posterioridad visados el 21 de enero de 2016, incorporados a las licencias como condición material de éstas.

Segundo.- Ambas licencias quedan sujetas al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.400,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	342,00 €
Ingresado Anteriormente:	342,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 11.400,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	114,00 €
Ingresado Anteriormente:	114,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA